

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-002

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. ..."*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), ..."*;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)"*;

**Que,** la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, mediante memorando No. UA-DA-CP-2018-002-ME de 10 de enero 2018, la Directora Administrativa, María Eugenia Aguirre, solicitó a la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2018, fue elaborado de acuerdo a las disposiciones y formatos establecidos por el SERCOP, de conformidad al documento anexo;

Que, en la Sesión Ordinaria No. 001 realizada el 11 de enero de 2018 los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes trataron y aprobaron por unanimidad el Plan Anual de Contrataciones 2018;

Que, conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, especialmente la prevista en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2018, de la Universidad de las Artes, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo. 2.-** Disponer a las distintas unidades institucionales de la Universidad de las Artes, ejecuten el Plan Anual de Contratación (PAC) 2018, aprobado mediante la presente Resolución.


**Artículo. 3.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP y los documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 11 días de enero de 2018.

  
Dr. Ramiro Noriega Fernández  
Presidente de la Comisión Gestora - Rector  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

  
Jamie Miranda Vargas  
Secretaría Ad-Hoc de la Comisión Gestora  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Institución: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
 Ruc: 0968604120001  
 Periodo fiscal: 2018

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
 0968604120001  
 2018

No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel B	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código presamio BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2018.086.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530105.0 00000.001.00 00.0000	841600311	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación de Servicio de Radiofrecuencia	1,00000	Unidad	625,00000	625,00000	SI		
2	2018.086.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530105.0 00000.001.00 00.0000	873400031	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de localización y rastreo satelital	1,00000	Unidad	3.571,43000	3.571,43000	SI		
3	2018.086.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530106.0 00000.001.00 00.0000	681120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicios de correos	1,00000	Unidad	3.571,43000	3.571,43000	SI		
4	2018.086.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500061	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Contratación de Servicio de Seguridad	1,00000	Unidad	377.946,43000	377.946,43000	SI		
5	2018.086.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Contratación de Servicio de Limpieza	1,00000	Unidad	102.857,14000	102.857,14000	SI		
6	2018.086.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0	353310018	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación de Servicio de Desodorización	1,00000	Unidad	5.714,29000	5.714,29000	SI		







